



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA Nº963

**Nº 26077-OC**

Señor(es): SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA E.I.R.L.		At.Sr.: INMACULADA DEL SASTRE	
Direccion: Pedro de Valdivia 1781, local 159		R.U.T.: 76.555.030-0	
Cargo Contable : Centro de Salud El Aguilucho(41043)		Código Presupuestario: 22-06-004 (41043)	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 17-12-2015	
Dirección de despacho: EL AGUILUCHO Nº 3292, PROVIDENCIA		Fecha de despacho: 31-12-2015	
Providencia, 17-12-2015			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2	MANTENCION DE 2 EQUIPOS DETECTORES DE LATIDOS CARDIOFETALES PARA LA UNIDAD DE GINECOLOGIA.	44000.00	88.000
<p>Son: CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS.- RQ 3743-MANT.</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b> **A: Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**</p>			<p>Neto: 88.000</p> <p>Iva 16.720</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 104.720.-</p>

( AMA )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

**CESIÓN DE CONTRATO :** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

**ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS:** Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme